

DECRETO 2573/1963, de 26 de septiembre, sobre obras de terminación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla)

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de terminación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, con un presupuesto total de un millón cuatrocientas veintidós mil ciento treinta y siete pesetas con dos céntimos, distribuido en la forma siguiente: Un millón trescientas cuarenta y dos mil setecientas diecinueve pesetas con ochenta y dos céntimos para la contrata una vez deducido el doce con cuatrocientos treinta y cuatro por ciento de baja que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; cincuenta y ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y fuera de residencia, y veintidós mil veintidós pesetas con veinte céntimos por honorarios y fuera de residencia del Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se adjudica la ejecución de dichas obras a «Sarsin Empresa Constructora, S. A.», por la cantidad de un millón trescientas cuarenta y dos mil setecientas diecinueve pesetas con ochenta y dos céntimos, una vez deducido el doce con cuatrocientos treinta y cuatro por ciento de baja a que se ha hecho referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2574/1963, de 26 de septiembre, sobre obras de terminación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cieza (Murcia)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de terminación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cieza (Murcia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, por un presupuesto total de dos millones doscientas noventa y dos mil ciento ochenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos, distribuido en la forma siguiente: Dos millones doscientas dieciséis mil cuatrocientas quince pesetas con cincuenta y tres céntimos para la contrata; cincuenta y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y diecisiete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, por honorarios del Aparejador, que será satisfecho en su día con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—La adjudicación de dichas obras se hará por el Ministerio de Educación Nacional por adjudicación directa, al amparo de lo establecido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, modificada en su capítulo V por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2575/1963, de 26 de septiembre, sobre obras de reforma y ampliación de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, «San Pedro Regalado», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la realización por el Estado de las obras de reforma y ampliación de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, «San Pedro Regalado», de Valladolid, según proyecto formulado por el Arquitecto Escolar don Angel Ríos Gómez, con un presupuesto total de un millón ciento noventa mil doscientas dos pesetas con diecisiete céntimos, que se realizarán por contrata directa por el contratista «Hermanos González», con domicilio en Valladolid, al amparo del número cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once, según la modificación introducida por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que sustituye la redacción del capítulo quinto, relativo a la contratación de obras y servicios públicos, y de conformidad asimismo con la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, con un presupuesto de contrata de un millón ciento sesenta y siete mil noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos y con la siguiente distribución: Por ejecución material, novecientas sesenta y cinco mil ochocientas setenta y tres pesetas con quince céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, ciento cuarenta y cuatro mil ochocientas ochenta pesetas con noventa y siete céntimos; pluses, cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos; que con los honorarios de dirección, ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas con tres céntimos; los de formación, ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas con tres céntimos, y los del Aparejador, cinco mil trescientas treinta y una pesetas con sesenta y un céntimos, hacen las citadas un millón ciento noventa mil doscientas dos pesetas con diecisiete céntimos.

Dicho gasto se abonará con cargo a la sección dieciocho, servicio trescientos cuarenta y siete mil seiscientos once del presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado b).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 23 de septiembre de 1963 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Sección de «Historia».

Ilmo. Sr.: Establecida la Sección de Historia en la casi totalidad de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades españolas, el aumento constante de la matrícula en dichas Facultades aconseja implantar aquella en Universidades que, como la de Salamanca, solamente cuentan con las Secciones de Filología. La creación de esta Sección en dicha Universidad, al propio tiempo que amplía el contenido y función de su Facultad de Filosofía y Letras, impuesta por razones esenciales de organización universitaria, viene a satisfacer la necesidad de extender el número de Secciones dedicadas al estudio de las ciencias históricas.

En atención a dichas consideraciones, y haciendo uso de la autorización contenida en el Decreto de 11 de agosto de 1953, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Sección de «Historia».

Segundo. Las enseñanzas de la Licenciatura especializada correspondientes a la nueva Sección se implantarán gradualmente, curso por curso.

Tercero. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Mota del Cuervo (Cuenca) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cuenca, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y fun-